REPÚBLICA DE PANAMÁ **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**

EDICTO Nº 152

02 de diciembre de 2020

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

> *********** REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN Nº 930-04-122-AS-AZA Panamá, 02 de diciembre de 2020

EL ADMINITRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA AEROPORTUARIA En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el área de carriles en el Aeropuerto Internacional de tocumen a nombre de YAMISARETH ARBOLEDA con numero de PASAPORTE #PA0903201, procedente de COLOMBIA, observándose (5) PANTALONES ADIDAS; (22) CALZONCILLOS CALVIN KLEIN; (1) PANTALON CHANEL; (1) SWETER CHANEL; (1) SWETER GUESS; (6) SWETER ADIDAS; (2) SWETER NIKE; (2) PANTALONES NIKE; (2) SWETER DE LOS SIMPSONS; (1) SWETER DE MICKEY MOUSE; (1) SWETER DE LOONEY TOON; (1) PANTALON DE LOS SIMPSONS; (1) SWETER DE ARIEL; (1) SWETER DE LILO & STICH; (7) CHANCLETAS CROCS; (1) SANDALIA ADIDAS; (2) ZAPATILLAS NIKE; (2) ZAPATILLAS ADIDAS , hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

(fda)

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley Nº 1 de 13 de febrero de 2008; Ley Nº35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley Nº 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo Nº 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.) RICARDO HERNÀNDEZ Secretario Ad Hoc	(fdo.) LICDA. YARIELA MELO DE PIERRE Administradora Regional de Aduana Zona Aeroportuaria
interesados; se fija el en un lugar visible de esta Administració Aduanas y en la Dirección General de Regi	propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros presente EDICTO por tres (3) días hábiles n en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de istro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).
LICDA. YARIELA MELO DE PIERI Administradora Regional de Aduana	Secretario Ad-Hoc
Se fija el presente EDICTO a las 🛈 ते: 坸 (2020).	de la TANGE del día de hoy DE del mes de CICIENDI de dos mil veinte
Vencido el término correspondiente, se de mes de de dos mil veinte	sfija el presente EDICTO a las de la del día de hoy del (2020).
YmP/rh	